



POSADAS, 24 de Abril de 2012

VISTO: El Expediente S01:0000989/2011 - Escuela Agrotécnica Eldorado. Descuento de los haberes devengados durante el período de licencia usufructuada en la Universidad, de la Docente de EAE Sra. Bernardina FERNÁNDEZ, y;

CONSIDERANDO:

QUE, las actuaciones fueron puestas a vista y consideración de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin emitir opinión respecto a la ampliación del Recurso interpuesto por la Sra. Bernardina Fernández contra la Resolución Rectoral N° 0684/11.

QUE, dicha Dirección General mediante Dictamen N° 228/11, se ha expedido en el sentido de los siguientes considerandos.

QUE, atento los términos de la ampliación del Recurso interpuesto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ratifica en un todo los Dictámenes N° 102/11 y 153/11.

QUE, en el primero de ellos, conforme surge de fs. 8, en fecha 28 de abril de 2011 la Sra. Bernardina Fernández fue debidamente intimada a que presente copia autenticada del formulario de licencia médica y del certificado médico de las licencias correspondientes al otro cargo u horas que detenta y/o cumple fuera de la Universidad, en los períodos en que usufructuó de licencia para atención de sus salud en esta casa de estudios.

QUE, de la Nota presentada por la Sra. Bernardina Fernández, obrante a fs. 9, surge que la licencia fue usufructuada únicamente en la Universidad, y no en el cargo y/o función que desempeña fuera de la misma.

QUE, por otra parte los hechos y/o acusaciones formuladas por la Sra. Fernández son desconocidos y negados por la Asesoría.

QUE, en consecuencia y en función a la incompatibilidad detectada, de conformidad con lo establecido por el Art. 9 de la Ord. 071/08 corresponde efectuar el descuento de los haberes devengados durante el período de licencia usufructuada en la Universidad (14/02/11 al 28/02/11 y 01/03/11 al 30/03/11).

QUE, en el según dictamen se emitió opinión respecto del Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 0684/11 interpuesto por la docente Bernardina Fernández.

QUE, sobre el punto, y en atención a los términos del recurso incoado, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ratifica en todos sus términos el Dictamen N° 102/11.

QUE, la norma en cuestión (Artículo 9 de la Ordenanza N° 071/08) establece claramente la imposibilidad de gozar de licencia únicamente en la Universidad, y no en el cargo y/o función que desempeña fuera de la misma.

QUE, en consecuencia, en función a la incompatibilidad detectada, corresponde rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Fernández.

QUE, asimismo, y, en virtud de las manifestaciones que efectúa respecto al Certificado Médico obrante a fs. 10, cabe señalar que el mismo fue extendido en fecha 29 de



POSADAS, 24 de Abril de 2012

abril de 2011; no habiendo la Sra. Fernández efectuado ningún planteo al momento de solicitar su licencia.

QUE, en consecuencia, la producción de la prueba que pretende la recurrente a criterio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos resulta improcedente, y en función a los fundamentos dados en los Dictámenes N° 102/11 y 153/11 corresponde se rechace el Recurso impetrado.

QUE, la Comisión ad hoc creada por Resolución CS N° 032/11 se ha expedido sobre el particular a través del Despacho N° 008/11, obrante a fs. 37, sugiriendo: "*rechazar el Recurso interpuesto contra la Resolución Rectoral N° 0684/11, teniendo en cuenta los Dictámenes N° 228/11, 102/11 y 153/11 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todo de conformidad a lo establecido por la Ord. CS N° 071/08 (Art. 9)*".

QUE, el tema fue tratado y aprobado en la 1ª Sesión Ordinaria/12 del Consejo Superior, efectuada el día 28 de Marzo de 2012.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el recurso interpuesto por la Sra. Bernardina FERNÁNDEZ – D.N.I. N° 13.303.831, por los motivos expresados en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 034/12

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ
Ing. Ftal. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones